



MUNICIPALIDAD DE HERNANDEZ

Tel/Fax (03435) 491048 - 491060

E-mail: munhernandez@arnet.com.ar

Bvard. Sabá Z. Hernández y Belgrano

C.P. 3156 - HERNANDEZ - ENTRE RÍOS

DECRETO N° 80/2.020

FECHA: 19/06/2.020

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 844 que fuera tratada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante el día 11/06/2.020, por la que se le asigna el nombre de "Reforma Protestante" a la calle pública ubicada en manzana 40 entre calle Cepeda y Av. Antártida Argentina de la localidad de Hernández;

POR ELLO, conforme a la Ley N° 10.027 y sus modificatorias

**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE VILLA SABÁ Z. HERNÁNDEZ
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 844/2.020 por la que se le asigna el nombre de "Reforma Protestante" a la calle pública ubicada en manzana 40 entre calle Cepeda y Av. Antártida Argentina de la localidad de Hernández.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 3°.- Dése conocimiento a las áreas municipales competentes.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.


FABIAN ALBERTO VILLA
Sec. Gobierno y Obras Públicas
HERNANDEZ




Luis E. Gaiosi
INTENDENTE MUNICIPAL
HERNANDEZ



VISTO:

La nota presentada al Honorable Concejo Deliberante el día 26 de mayo del corriente año, firmada por la Sra. María del Carmen Gaioli DNI: 13.166.271, quien, como miembro de la Iglesia Evangélica del Río de la Plata, propone el nombre de Reforma Protestante para designar una calle; y

CONSIDERANDO:

Que el movimiento de la Reforma Protestante es una parte importante de la historia cristiana y del cual nace la Iglesia Evangélica del Río de la Plata.

Que nuestro pueblo está habitado, en parte, por descendientes de los alemanes del Volga muchos de los cuales son miembros de la Iglesia Evangélica del Río de la Plata y que, por lo mismo, ésta forma parte de la comunidad de Hernández.

Que la propuesta presentada en el Honorable Concejo Deliberante fue girada a Comisión de Cultura, Acción Social y Relaciones Comunitarias, Educación, Deporte y Turismo donde fue considerada favorablemente por sus miembros.

Por ello, conforme a la Ley 10.027, y modificatorias,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HERNÁNDEZ SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°: Asígnese el nombre de "Reforma Protestante" a la calle pública ubicada en manzana 40 entre calle Cepeda y Av. Antártida Argentina de la localidad de Hernández.

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y cumplido archívese.

Artículo 3°: De forma.

Sala de Sesiones, Hernández 11 de Junio de 2020

Aprobado por Unanimidad.-

CLAUDIA FLORENCIA MORALL
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Hernández - Entre Ríos



Jorgelina V. Bernachea
PRESIDENTA
Honorable Concejo Deliberante
Hernández - Entre Ríos

MUNICIPALIDAD DE HERNANDEZ	
MESA DE ENTRADAS	
ORDEN N° 56	F° N° 03
ENTRO	SALIO
DÍA 17	DÍA
MES 06	MES
AÑO 20	AÑO

Municipalidad de Hernández	
Honorable Concejo Deliberante	
Entradas y Salidas	
ORDEN N° 17	F° N° 12
ENTRO	SALIO
DÍA	DÍA 16
MES	MES 06
AÑO	AÑO 2020
HORA	HORA 12:00